

BOLETIN OFICIAL

LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 31 de julio de 1991

Núm. 173

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.178 CL. R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en el número 187 de la calle Príncipe de Vergara, de Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea trifásica a 20 KV. que parte de la línea de La Prohida apoyo 37 Villaseca-Villar y termina en un centro de transformación 10/0,22 KV. en la presa de Villar. Cruza con carreteras del MOPU y líneas de la CTNE. Conductor al-ac 30. Tiene 4 apoyos y 310 metros de longitud.
- Presupuesto: 3.077.215 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 5 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo,

5820 Núm. 4354—3.672 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.809 CL. R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas (Ayto. de Ponferrada).
- Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.
- Características principales: Reforma de la línea 33 KV. Bárcena-

Subestación de Montearenas, de alimentación a los servicios auxiliares de la subestación; sustitución cable de Cu 4 mm. por al-ac de 56 mm. y LA-30; sustitución de las crucetas y los elementos aislantes a tipo suspensión.

e) Presupuesto: 1.002.342 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo,

5825 Núm. 4355—3.672 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.179 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Electro Molinera

de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdespino Cerón (Ayto. Matanza de los Oteros).

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 160 KVA. sobre apoyo metálico tipo Acacia, relación 16,5/20-0,22 y 0,127 fase-neutro y sus protecciones reglamentarias. Se alimenta de la línea Otero a Valdespino.

e). Presupuesto: 1.407.800 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, oportunas, en el plazo de treinta días, en duplicado escrito, que se estimen contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5824 Núm. 4356—3.600 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.148 - R.I. 2.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ebro Agrícolas, S. A., con domicilio en La Bañeza.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Azucarera de La Bañeza.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 45 kV. que parte de la subestación de Unión Eléctrica Fenosa "La Bañeza", tiene una longitud de 2.586 metros y 14 apoyos, finalizando en las instalaciones de Ebro Agrícolas, S. A. Tiene cruzamientos con varias líneas de alta y baja tensión propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., líneas de teléfonos, cruzamientos con la N-VI, C-622 y varios caminos de La Bañeza. Desde el apoyo 10 inclusive, se instalará en apoyos de doble circuito la línea descrita y la línea anterior

de 6 kV. El conductor aéreo será del tipo LA-110 de 116,2 mm².

A partir del apoyo 14 se instalará una línea subterránea de 460 metros hasta la nueva subestación 45/6 kV., este tramo transcurre por la calle Dr. Fleming, con tres conductores al tresbolillo de 1x240 mm². de sección de 26/45 kV., con aislamiento seco.

e) Presupuesto: 40.371.650 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5821 Núm. 4357—4.680 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.971 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan, Villabraz, Matanza de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de 16,5/20 KV. con conductor LA-78 sobre apoyos metálicos y de hormigón de 8.800 metros, que parte de Bracas hasta Zalamilas, 65 apoyos. Cruza con carreteras de la Excma. Diputación Provincial, Junta de Castilla y León y líneas de Redesa.

e) Presupuesto: 17.354.763 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se

formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 3 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5823 Núm. 4358—3.816 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.391 CL. R.I. 6.325.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, calle Vía Nueva, 10.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino, Caballes y Villaseca.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Subestación de Villablino a 33 KV., 2 celdas de entrada, 4 de salida, 1 protección de trafo de 33/0,38 KV. 315 KVA., 1 de medida. Otras 5 celdas de 33 KV. de salida con potencia global de 17 MVA. Subestación de Bolsada: 1 celda de entrada 33 KV., 1 protección de trafo de 315 KVA., 1 medida, 6 celdas de salida con potencia de 36.500 KVA. Subestación de Villaseca: 33 KV., celda de entrada, protección de trafo de 315 KVA y de medida, 6 celdas de salida con potencia de 37.500 KVA. con sus correspondientes protecciones e instalaciones de mando y control. Línea a 33 KV. de Villablino a Sosas, de 2.739 m., conductor LA-110, duplex línea a 33 KV. desde Villablino a Lavadero de 1.007 m. conductor LA-78, 8 apoyos. Línea de Villablino a Bolsada de 3.622 m. y 28 apoyos, conductor LA-110.

e) Presupuesto: 333.283.900 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 11 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6000 Núm. 4359—4.896 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a Rosalía Sarmiento Ramos, con domicilio en c/ Constitución, 98, Sahagún (León), en concepto de representante de la Cruz Roja Española de Sahagún, con fecha 19 de septiembre de 1990, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,012 litros/seg. del río Cea, en término municipal de Sahagún (León), con destino a riego de 200 m².

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986:

1.^a—Se concede a Cruz Roja Española de Sahagún, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 litros/seg., del río Cea en término municipal de Sahagún (León), con destino a riego de 200 m² en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m³.

2.^a—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento,

quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares de aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta autorización que sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas

dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

5644 Núm. 4360 - 15.192 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 12 de julio aprobó: a)—Presupuesto para el ejercicio 1991 y sus bases de ejecución, por un importe de pesetas 9.305.168.500, b)—Expediente de modificación de créditos en el presupuesto 1991, por un importe de pesetas 222.597.023.

Cuyos expedientes se exponen al público por 15 días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones u observaciones que se formularen por escrito. Transcurrido el plazo de exposición sin reclamaciones, se producirá sin más trámites la aprobación definitiva.

León, 12 de julio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5942 Núm. 4361—1.584 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Vicente Gómez García, en solicitud de licencia para acondicionar local en c/ Zapaterías, n.º 9, destinado a Taberna. Expte. 1.131/91 Vías y Obras.

León, 4 de julio de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

5776 Núm. 4362—1.368 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Isabel García Abad, para acondicionamiento de local destinado a restaurante, en c/ Cervantes, 10. Expte. 860/91. V.O.

León, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5862 Núm. 4363—1.296 ptas.

PONFERRADA

RESOLUCION DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PRUEBAS SELECTIVAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL (Convocatoria B.O.E. 286 de 29 noviembre 1990)

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de mil novecientos noventa y uno por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determina la composición del Tribunal y se fija fecha, hora y lugar para el reconocimiento médico y celebración del primer ejercicio (pruebas físicas) de la oposición.

Se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 63, de 15 de marzo de 1990, y expuesta asimismo en el tablón de edictos de la Corporación.

La composición del Tribunal queda determinada de la siguiente manera:

Presidente

Titular: D. Celso López Gavela, Alcalde.

Suplente: D. José Luis Iglesias López, Concejal Responsable del Area de Protección Civil.

Secretario

Titular: D. Salvador Enriquez Villaverde, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Manuel Barrio Alvarez, Asesor Jurídico de la Corporación.

Vocales

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D.ª Ana María Carballo González.

Suplente: D. Genor García García.

Jefatura del Servicio de Policía Local:

Titular: D. José Anselmo de la Mata Escudero, Jefe del Servicio.

Suplente: D. Nicanor Panizo Castaño.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Francisco de Asís Domínguez.

Suplente: D. Manuel Benito García Díez.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D. Raimundo Castro Fernández.

Suplente: D.ª Rosa María Pedreira Calleja.

Representantes de la Corporación (con voz y sin voto):

Por el Grupo de Gobierno: D.ª Yolanda Alvarez Juan.

Por el Grupo de Oposición: D. Ismael Alvarez Rodríguez.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio de 1958).

Ponferrada, 4 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Como resultado del sorteo público celebrado el día 7 de mayo de 1991, en todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Q", correspondiéndole en primer lugar a D. Pablo Quiñones Rodríguez, con el número 77, continuándose por riguroso orden alfabético.

El reconocimiento médico tendrá lugar durante los días 10 al 14 (ambos inclusive) del próximo mes de septiembre en el Centro de Salud San Antonio, sito en Paseo San Antonio, 1, previéndose una media diaria de doce reconocimientos aproximadamente.

El primer ejercicio (pruebas físicas) se iniciará el día 16 del próximo mes de septiembre a las 11 horas, en las Instalaciones Deportivas de Endesa. Tanto en la fase previa de reconocimiento médico como en los ejercicios de la oposición, los aspirantes deberán identificarse con el D.N.I. u otro documento que acredite fehacientemente su personalidad.

Ponferrada, 4 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5834 Núm. 4364—8.712 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, acordó la aprobación del proyecto básico de abastecimiento de agua a La Portela de Valcarce, por importe de 7.330.400 pesetas, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Neftalí Almarza Fernández.

Dicho expediente permanecerá expuesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, acordó la aprobación del proyecto básico de abastecimiento de agua a Argenteiro, por importe de 5.477.808, suscrito por el

Ingeniero de Caminos D. Nefthalí Almarza Fernández.

Dicho expediente permanecerá expuesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

5874 Núm. 4365—540 ptas.

CARUCEDO

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento por resolución de fecha 28 de junio del corriente, ha designado Ttes. de Alcalde a los siguientes:

1.º—Manuel Rafael Alvarez Vázquez.

2.º—Ismael Olego Merayo.

Carucedo, 1 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5904 Núm. 4366—180 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/91 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo a 1 de julio de 1991.—El Presidente, Ernesto Valladares León.

5870 Núm. 4367—342 ptas.

EL BURGO RANERO

Por resolución de la Alcaldía, han sido nombrados Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de El Burgo Ranero, los siguientes Concejales:

1.º Teniente de Alcalde, D. José Casado Mencía.

2.º Teniente de Alcalde, D. Exiquio Prieto Baños.

El Burgo Ranero, 10-7-1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por la Corporación en Pleno el padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 1-3-1991, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de un mes, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 10-7-1991.—El Alcalde (ilegible).

5863 Núm. 4368—378 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, adoptó por el voto favorable de seis miembros y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida por el art. 47.3 h) de la Ley 7/85 el acuerdo siguiente:

“Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de “Alumbrado público de Val de San Lorenzo”.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—El coste previsto de las obras se fija en 15.412.061 ptas. y el coste que en principio soporta el Ayuntamiento en 4.162.061 ptas. como consecuencia de la deducción de la subvención de 11.250.000 ptas. del Plan Provincial de Obras y Servicios.

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.537.752 pesetas equivalente al 85 % del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

c).—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

f).—En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante treinta días; dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspon-

dan pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/88 este acuerdo provisional y expediente de referencia, se someten a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Val de San Lorenzo a 6 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5788 Núm. 4369—1.782 ptas.

BARJAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 1991, se ha hecho el nombramiento de Tte. Alcalde a favor de D. Antonio García Castro, de acuerdo con el art. 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, lo que se hace público a los oportunos efectos.

Barjas, 27 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5864 Núm. 4370—198 ptas.

VEGAQUEMADA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de junio de 1991, el proyecto para la obra de “Acondicionamiento de accesos a la Residencia de Ancianos de Vegaquemada”, siendo el presupuesto de 14.711.422 ptas., se halla expuesto al público, en la oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Vegaquemada, 8 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5866 Núm. 4371—252 ptas.

BEMBIBRE

La memoria de municipalización del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, de este municipio, aprobada por la Comisión Especial con fecha 25 de abril de 1991, así como la tarifa actual de precios, que coincide exactamente con la Orde-

nanza del citado servicio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinada y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre a 8 de julio de 1991.—El Primer Teniente de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

5835 Núm. 4372—756 ptas.

Que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de abril de 1991, acordó concertar avales con la entidad Caja Rural, Agencia de esta villa, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal para las obras de "Pavimentación c/ Polideportivo en Bembibre" y "Ramal de alcantarillado en Bembibre", obras incluidas inicialmente en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1991, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo se pueden formular las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre a 8 de julio de 1991.—El Primer Teniente de Alcalde, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

5836 Núm. 4373—936 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar un aval bancario con Caja España, por un importe de 1.750.000 pesetas, con el fin de responder a la aportación municipal de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique —segunda fase—", correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 1991.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 4 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5865 Núm. 4374—306 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, se en-

cuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones.

Villazanzo a 15 de julio de 1991. El Alcalde, Julián Martínez Antón.

5837 Núm. 4375—468 ptas.

J.A. VECILLA

Por D. Francisco Javier Alonso García, con D.N.I. 9.755.732 se ha solicitado licencia municipal para el cambio de categoría del establecimiento público destinado a Bar, denominado "El Cruce", con emplazamiento en c/ Anselmo Gutiérrez, 1, de la localidad de La Vecilla, pasando de actual clasificación (Bar cuarta categoría) a Café-Bar, categoría Especial-B.

Lo que se hace público al objeto de que, por cuantas personas se puedan considerar, de algún modo, afectadas por dicho cambio de titularidad, puedan ser formuladas, ante esta Secretaría municipal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantas alegaciones tengan por conveniente.

La Vecilla, 9 de julio de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

5838 Núm. 4376—1.800 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 18 de julio de 1991, acordó con el voto favorable de los ocho Concejales del PP y el voto en contra de los dos Concejales del PSOE aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas 17 y 18 y su nave anexa, en el Polígono Industrial del Bierzo, sometiéndose a información pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales el expediente se halla de

manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión se convoca subasta para enajenar las parcelas 17 y 18 y su nave anexa. Siendo el precio de licitación 23.000.800 pesetas y la fianza del 10 % del precio base de licitación.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados durante las horas de oficina en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliego tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del aludido plazo a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo de 15 días, la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Toral de los Vados, 19 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6185 Núm. 4377—3.312 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calles en Villadangos del Páramo", y solicitada por el contratista D. Pedro Avellaneda Serrano la devolución de la fianza depositada para responder de dicha obra, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villadangos del Páramo, 1 de julio de 1991.—La Alcaldesa en funciones, María del Carmen Fuertes Fuertes.

5741 Núm. 4378—1.368 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Javier Ordóñez Bayón, licencia municipal para la apertura de Taller de reparación de vehículos a emplazar en c/ Párroco Pablo Díez, 142-144, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a

contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5830 Núm. 4379—2.016 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Se hace saber: Se halla expuesto en la oficina municipal el padrón de habitantes, con relación al 1 de marzo de 1991, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar reclamaciones por el interesado.

Santiago Millas, 6 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5827 Núm. 4380—180 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 9-06-1991, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1-3-1991, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las oportunas reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Escobar de Campos, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

5829 Núm. 4381—234 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 19 de junio de 1991 nombró como Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. José Luis Morán Pérez.

Lo que se hace público a todos los efectos, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Barrios de Luna a 1 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

5828 Núm. 4382—252 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

De conformidad con lo establecido en el art. 74 del Real Decreto 1690/86

de 11 de julio y habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, se expone al público por espacio de un mes para que los interesados puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones contra inclusiones, exclusiones o datos de inscripción.

Santa María del Monte de Cea a 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5831 Núm. 4383—306 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 28 de junio de 1991, acordó nombrar:

—1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Fernández Robla.

—2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Eliseo Alvarez Sabugo.

Santa María de Ordás a 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

5832 Núm. 4384—306 ptas

VEGA DE INFANZONES

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 1991, fue aprobado el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo, por lo que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por inclusiones, exclusiones o errores habidos en el mismo.

Vega de Infanzones a 9 de julio de 1991.—El Alcalde, Apolinar González Campano.

5875 Núm. 4385—306 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONTERRADA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1991, el escudo y logotipo identificativos de la misma, se somete a información pública el expediente tramitado, por espacio de 15 días, a con-

tar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, por los interesados legítimos. El referido expediente se encuentra en el despacho de la Secretaría de la Mancomunidad, sito en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, y en el mismo local de la Secretaría general de éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo manifestado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en escrito de fecha 28 de junio último.

Ponferrada, 5 de julio de 1991.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

5838 Núm. 4386—2.160 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO ALTO"

Igüeña - Noceda - Folgoso

Aprobado inicialmente el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1991 de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", nivelado en ingresos y gastos, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1991, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, con la advertencia expresa de que si no se presentan reclamaciones en dicho plazo la aprobación inicial se elevará a definitiva, publicándose a continuación el resumen a nivel de capítulos y plantilla de personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Folgoso de la Ribera a 5 de julio de 1991.—El Presidente (ilegible).

Habiendo sido confeccionadas y aprobadas las cuentas de liquidación del presupuesto, cuenta general, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de caudales y cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1990 de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, a efectos de reclamaciones, con la advertencia expresa de que si transcurrido el plazo no se presentan reclamaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Folgoso de la Ribera a 5 de julio de 1991.—El Presidente (ilegible).

5794 Núm. 4387—756 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 697 de 1991 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Pedro Mielgo García, María-Teresa Mielgo García y Catalina García Monje, contra resolución dictada con fecha 26 de febrero de 1991 por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en expediente reclamación n.º 24/461/89, sobre devolución del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1985, estimando sólo en parte la reclamación planteada y desestimando sus pretensiones en cuanto al fondo del asunto contra acuerdo de la Admón. de Hacienda de Astorga (León), por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto con fecha 2 de junio de 1989, contra resolución dictada por aquélla con fecha 11 de mayo de 1989, desestimando por extemporánea la solicitud de rectificación de la autoliquidación presentada por D. Pedro Mielgo Rodríguez por el I.R.P.F. ejercicio 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5439 Núm. 4388—3.600 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 652 de 1991 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Granja Castello, S. A., contra las resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Duero de fechas 2 de mayo de 1991 y 6 del mismo mes y año, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por dicha re-

currente contra las dictadas con fechas 9 de enero pasado en expedientes sancionadores números 706/90 y 871/90 por las que se impuso a la sociedad recurrente sendas multas de 100.001 pesetas por supuestos vertidos no autorizados de aguas contaminantes al río Bernesga.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5541 Núm. 4389—3.024 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 763 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Francisco Fernández Ares contra resolución de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 14 de febrero de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la del Director General de Salud Pública y Asistencia de 13 de junio de 1990, recaída en expediente sancionador 24/50/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5589 Núm. 4390—2.880 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.892 de 1990 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D.ª Cristina Fernández Rodríguez contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto el 1 de junio de 1990 ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra denegativa de autorización para apertura de nueva oficina de farmacia en el núcleo de población de Las Ventas de Albares, en la provincia de León, ampliándose por resolución de esta fecha a resolución de 14 de junio de 1991 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos que desestima el recurso de alzada interpuesto el 1 de junio de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5628 Núm. 4391—3.096 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 702 de 1991 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D. Ramón Jesús González Rodríguez contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra decreto del Ayuntamiento de Ponferrada en expediente número 190/90 de fecha 9 de marzo de 1990 sobre impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos por importe de 121.518 ptas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5694

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 365/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Eliecer Porras Pedrero y otra, en reclamación de 400.000 pesetas de principal y 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas; y que con fecha de hoy se ha dictado providencia, por la que se decreta el embargo del vehículo Seat 127, matrícula LE-4046-F, propiedad del demandado don Eliecer Porras Pedrero, y al no haber sido hallado, e ignorándose su domicilio, se le cita de remate por medio de edictos, concediéndole nueve días para que se persone y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciendo expresión que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en domicilio ignorado, conforme establecen los artículos 1.460 y 1.444 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de citación en de remate a don Eliecer Porras Pedrero; en paradero ignorado, expido el presente en León, a 28 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez. La Secretaria (ilegible).

5695 Núm. 4392—2.592 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 304/90, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado Sr. De Lucio Quindós, contra don Alberto Joaquín Chumbo y don Antonio Ignacio Pires Pires, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1990 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 304/90, seguidos a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representado por el Procurador señora Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor De Lucio Quindós, contra don Alberto Joaquín Chumbo y don Antonio Ignacio Pires Pires, que por su incomparecencia han sido declarados en

rebelría, sobre reclamación de quinientas treinta y cuatro mil ochocientas veintidós pesetas de principal más doscientas ochenta mil pesetas para gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Alberto Joaquín Chumbo, c/ Queipo de Llano, n.º 72, Fabero (León) y don Antonio Ignacio Pires Pires, c/ La Coruña-Socuello, 4, Bem-bibre, y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, Sociedad Anónima de las quinientas treinta y cuatro mil ochocientas veintidós pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebelría se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Antonio Pires Pires, en paradero desconocido, expido el presente en León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

5796 Núm. 4393—4 752 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido en los autos de juicio verbal civil que bajo el número 333/91 se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosaura Fernández Ferrero, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra la Entidad Mercantil Pulimentos y Limpiezas, S. A., por la presente se cita al representante legal de la citada Entidad Pulimentos y Limpiezas, S. A., que se encuentra en paradero desconocido a fin de que el día cinco de septiembre, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal civil, bajo apercibimiento de ser declarada en rebelría.

Y para que sirva de citación a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5841 Núm. 4394—1.944 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 376/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilustrísima señora doña M.ª Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos, de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Antonio Marqués Fernández y doña Rosario Álvarez Posada que por su incomparecencia han sido declarados en rebelría, sobre reclamación de seis millones doscientas veinticinco mil doscientas setenta y seis (6.225.276) pesetas de principal, intereses y costas, y dos millones (2.000.000).

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Marqués Fernández y doña Rosario Álvarez Posada, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de los seis millones doscientas veinticinco mil doscientas setenta y seis (6.225.276) pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado al cuatro por ciento anual desde 27 de febrero de 1989 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebelría se notificará en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

5697 Núm. 4395—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 374/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra "Imprenta Peñalba, S. A.", don Francisco-José Rodríguez Fernández, doña Rosario Orallo Santalla, don Jesús Álvarez Fernández y doña Lucinda Alonso Arias, sobre reclamación de 1.372.785 de principal y 700.000 pesetas más que se calculan para intere-

ses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 259.—En León, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez contra “Imprenta Peñalba, S. A.”. D. Francisco-José Rodríguez Fernández, D.ª Rosario Orallo Santalla, D. Jesús Álvarez Fernández y doña Lucinda Alonso Arias, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a “Imprenta Peñalba, Sociedad Anónima”, don Francisco-José Rodríguez Fernández, doña Rosario Orallo Santalla; don Jesús Álvarez Fernández y doña Lucinda Alonso Arias, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.372.785 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 3 de julio de 1991. E/ María Tera González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

5699 Núm. 4396—5.328 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 361/91, sobre reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidro García Álvarez, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, contra don José Ramón Banciella Mesa y contra don José Ramón Martínez Rodríguez, este último en ignorado paradero, por la pre-

sente se emplaza al demandado don José Ramón Martínez Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce para que en término de seis días, comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 28 de junio de 1991.—La Secretaria (ilegible).

5700 Núm. 4397—1.728 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de mayo de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernado, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 244/91, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Federico Prada Sánchez y Aurea Pérez Viñayo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 142.046 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de julio de 1991.—María Eugenia González Vallina.

5774 Núm. 4398—3.744 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y vista

Don Jesús Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 273/89, promovidos por la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Carlos Vidal Álvarez y doña Pilar Izquierdo Fernández, mayores de edad, esposos y vecinos de Villadepalos, actualmente en ignorado paradero, aparece la siguiente:

“TASACION DE COSTAS

I. Principal	5.747.095
II. Intereses s/minuta presentada parte actora	1.724.128
III. Al Letrado Sr. Durán Muñios s/minuta	351.541
IV. Al Procurador Sr. López Rodríguez:	
a) Por derechos:	
Art. 47 (75 %) 23)	65.700
Art. 1.230 2.º	10.024
D.G. 3.ª (76x25)	1.900
D.G. 7.ª	300
M. 119 tasación	1.550
Total parcial	79.474
IVA 6 %	4.768
Total derechos	84.242
b) Por suplidos:	
Certificación cargas Registro	7.280
Exhorto Coruña	2.100
B. O. del Estado (anuncio subasta)	133.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia (anuncio subasta)	11.872
Total suplidos	154.252
Total al Proc. Sr. López Rodríguez	238.494

Total tasación costas 8.061.258

Importa la tasación de costas las figuradas ocho millones sesenta y una mil doscientas cincuenta y ocho (8.061.258) pesetas, salvo error u omisión, y habiéndose adjudicado la finca la parte ejecutante por la cantidad de ocho millones de pesetas y por mor del principio de compensación (art. 1.195 y siguientes del Código Civil), restan por abonar por parte de la ejecutada la cantidad de sesenta y una mil doscientas cincuenta y ocho (61.258) pesetas. Doy fe, en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Firmado (ilegible).—Rubricado.”

Y para que sirva de traslado y vista a los ejecutados, y a los desconocidos herederos de don Carlos Vidal Álvarez, a fin de que dentro del término de tres días respecto a costas, y de seis días respecto a los intereses, formulen las

alegaciones e impugnaciones que sean procedentes.

Y para que conste expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

5756 Núm. 4399—5.544 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 454/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo nombramiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 137/91.

En Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por D.ª M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición núm. 454/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Compañía Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado Sr. Carballo Méndez, contra D. Alfredo Campanero García y Visitación Prieto García, sobre reclamación de cantidad, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Alfredo Campanero García y Visitación Prieto García debo condenar y condeno a éstos a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas ocho mil trescientas treinta y dos pesetas más los intereses pactados y las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 24 de junio de 1991.—E/ M.ª del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

5601 Núm. 4400—3.672 ptas.

Doña Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 603/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a uno de julio de 1991.

La señora doña Pilar López Asensio Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía número 603/90, que se sigue en este Juzgado a instancia de E. M. Tomás González, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y asistido del Letrado señor González Canelo, contra Compañía Mercantil Finanzauto y Servicios, S. A., sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Tomás González, S. A., contra Compañía Mercantil Finanzauto y Servicios, S. A., al que absuelvo de las pretensiones contra él ejercitadas, condenando en costas al actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Pilar López Asensio.

5702 Núm. 4401—3.024 ptas.

Doña M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 176/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de desahucio número 176/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela González Álvarez representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Corral, contra don José Benavent Benavent, sobre reclamación de cantidad. Declarado en rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Manuela González Álvarez, contra José Benavent Benavent debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, apercibiendo de lanzamiento al demandado si no desaloja el establecimiento en el plazo de quince días. Procediendo igualmente la condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que con-

tra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Mería del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

5703 Núm. 4402—3.456 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio núm. 9/91, seguidos a instancia de don Antonio Ramos Pacios, contra don Antonio Olmedilla García y contra doña Pilar Vidal Ezquerria, sin domicilio conocido, por medio de la presente se requiere a los demandados para que en el plazo de quince días desaloje y deje libre el local sito en la planta baja del edificio número siete de la Avda. de La Puebla, de Ponferrada, que se señala en el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados don Antonio Olmedilla García y doña Pilar Vidal Ezquerria, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

5757 Núm. 4403—1.872 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de emplazamiento

En La Bañeza, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, se siguen autos de juicio de cognición, con el núm. 131/91, instados por Rosa María Rodríguez, doña Erundina y doña María del Carmen Rodríguez Vega, contra don Julio Fernández Casado, cuyo domicilio es desconocido, y para que sirva de emplazamiento al mismo se publica el presente edicto, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda, y sin volver a citarlo ni oírlo. Se notifica que las copias de la demanda obran en autos en la Secretaría del Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas el citado demandado, en el momento que estime oportuno.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado libro el presente edicto, a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado. El Juez de Primera Instancia número uno (ilegible).

5773 Núm. 4404—2.448 ptas

NUMERO DOS DE LA BANEZA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago registrado con el número 165/91, seguidos a instancia de don Ignacio Antonio Alija Pérez, vecino de León, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Felipe Fernández Ramos, en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita al demandado don Felipe Fernández Ramos para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar el día once de septiembre de 1991, a las 11,30 horas, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en La Bañeza, a 18 de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5707 Núm. 4405—1.872 ptas.

BENAVENTE (ZAMORA)

Doña Lidia Ureña García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Benavente (Zamora).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio de cognición núm. 136/88, promovido por Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. Vázquez Negro, contra don Domingo Martínez Cobreros y doña María del Socorro Vivas Vivas, sobre reclamación de 148.506 pesetas. Por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas por término de veinte días, los siguientes bienes:

—Tractor agrícola marca Deutz, modelo DX-85, matrícula LE-61044-VE, valorado en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera, el día dos de octubre próximo, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación.

En concepto de segunda, el día seis de noviembre de 1991, no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

En concepto de tercera, el día cuatro de diciembre de 1991, sin sujeción a tipo.

2.ª Para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto en metálico, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo de tasación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes y no se destinará cantidad alguna del precio a su extinción.

Dado en Benavente, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Lidia Ureña García.—La Secretaria (ilegible).

5759 Núm. 4406—3.600 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa núm. 73/91, seguida a instancia de don Nemesio Robles Pereda y don Gaspar Quintana Martínez, contra Residenciales Castellano Leonesa, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Residenciales Castellano Leonesa, S. A. por la cantidad de 245.772 pesetas de principal, y la de 74.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Residenciales Castellano Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 5604

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa núm. 5/85, dimanante de los autos 2.031/84, seguidos a instancia de Fidel Ochoa Alvarez, contra Alfredo Carballo Valtuille, sobre salarios, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo So-

cial número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de León, a fin de que proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado la cantidad de 184.000 pesetas, importe del principal reclamado por el Fondo de Garantía Salarial y la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, del sobrante que pudiera existir de la realización del bien embargado por dicho Juzgado en el juicio ejecutivo núm. 299/84.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Alfredo Carballo Valtuille, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 25 de junio de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5605

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa núm. 63/91, seguida a instancia de don Isidro Redondo Lorenzana contra Construcciones González Cuadrado, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa y la parte actora, desde el día 30 de noviembre de 1990, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios correspondientes desde la fecha del despido, 12-11-90, hasta la finalización de la obra 30-11-90. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones González Cuadrado, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 5566

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 431/91, seguidos a instancia de Maximino González Tascón, contra Minas e In-

dustrias Leonesas, S. A., Mapfre; y otros, sobre pensión de invalidez, silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de octubre próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minas e Industrias Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 5708

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 367/90, seguidos a instancia de Matías Caballero Díez, contra Hulleras de Torío, S. A. y otros, en reclamación sobre cuantía base reguladora e incremento por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—León, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, acusándose recibo.

Cumplida y firme la presente resolución, procédase al cierre y archivo de los autos.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición. Lo dispone Su S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para su notificación en forma legal a Hulleras de Torío, en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León y fecha anterior. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5467

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 96/91. Ejec. 50/91, seguida a instancia de José Fernández Fernández contra José Luis Vidal Fernández, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.—León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. El anterior escrito úna-se a los autos de su razón y visto su

contenido, se acuerda remitir oficio al Juzgado Social número uno de León interesando la fecha en que se decretó la ejecución en los autos n.º 100/91 que se tramitan en ese, a instancia de José Fernández Fernández contra José Luis Vidal Fernández para, en su caso, proceder a su acumulación a los presentes autos.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social dos. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Vidal Fernández, en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 96/91. Ejec. 50/91, seguida a instancia de José Fernández Fernández contra José Luis Vidal Fernández, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Señor Martínez Illade.—León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y visto el contenido de la documentación recibida, así como el de la diligencia que precede, se acuerda:

a) Dar traslado del escrito del actor, correspondiente a los autos acumulados del Juzgado Social número uno de León 100/91, para que dentro del término de diez días, manifieste su conformidad o disconformidad con la liquidación practicada por el actor.

b) Aceptar para el cargo de depositario del vehículo matrícula LE-2413-S, al propio actor, don José Fernández Fernández, a cuyo efecto, hágase saber al apremiado que deberá comparecer en éste Juzgado el próximo día 10 de septiembre, a las 10 de la mañana, para hacer entrega de las llaves y documentación del vehículo trabado, advirtiéndole que caso de incomparecencia, se darán las órdenes oportunas para el precinto del mismo, haciendo saber esta circunstancia al actor depositario, para que comparezca el día y hora señalados a recibirlas.

c) Con respecto a los derechos de traspaso del local de negocio, hágase saber al actor, que deberá poner en conocimiento de este Juzgado, el nombre y domicilio del propietario.

d) Notifíquense las resoluciones de fecha 18-5-91, 7-6-91 y de la presente mediante edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las sucesivas mediante estrados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Vidal Fernández, en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 96/91. Ejec. 50/91, seguida a instancia de José Fernández Fernández contra José Luis Vidal Fernández, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Que debo decretar y decreto la acumulación de la ejecución 59/91, autos 100/91, seguida por el Juzgado de lo Social número uno, a la ejecución 50/91, autos 96/91, seguidos por este Juzgado de lo Social número dos, a cuyo efecto se le requerirá para la remisión de la ejecución acumulable. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Así lo propongo a S. S.^a. Doy fe. El Juez Social número dos. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Vidal Fernández, en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 5535

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 704/90, ejecución 14/91, seguidos a instancia de Celsa Fernández Peireiro y otro, contra Lufeca, S. A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Lufeca, S. A., por la cantidad de 201.000 pesetas de principal y la de 44.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Lufeca, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.

5428

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 219/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Pilar Llamas Nava, contra Angel Salgado Acero y otros, por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de 448.774 pesetas, incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual. A contar desde 22-3-91, con absolución en ese trámite del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el núm. 213100065021991, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066021991. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Salgado Acero, en paradero ignorado y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. Luis Pérez Corral. 5534

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 111/91, dimanante de los autos 56/91, seguida a instancia de Sergio Fernández Sánchez y Angel Luis Ares Cordero, contra Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pavimentos Leoneses, S. L., por la cantidad de (49.805 y 167.204, respectivamente) 217.009 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de junio de 1991.—Fdo.: Pedro M. González Romo.—Rubricado.

5427

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 270/91, seguidos ante este Juzgado por José Luis García Ferreira contra Visansu, S. A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Visansu, S. A. a pagar a José Luis García Ferreira la cantidad de 442.783 pesetas por salarios devengados, más la indemnización por mora de 44.278 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya número 213200066, bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones - Juzgado de lo Social número tres de León”, y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuen-

ta núm. 213200065, abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que no hacerlo dentro de los plazos concedidos se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma alega a Visansu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5567

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 23/90, dimanante de los autos 833/89, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial en subrogación de la actora, contra Adelino Rubio Riol, en reclamación de cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Adelino Rubio Riol, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León. Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 5468

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 299/91, seguidos a instancia de Francisco Rubio Tostado, contra Construcciones Alberto Fernández, S. A. y más, sobre salarios y liquidación final, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Construcciones Alberto Fernández, S. A. a pagar a Francisco Rubio Tostado la cantidad de 222.400 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Alberto Fernández, S. A., en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Pedro María González Romo. 5610

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 310/90, seguidos a instancia de Heliodoro Villaverde Prieto, contra INSS y Tesorería General y otros, sobre equiparación de pensión de invalidez a jubilación, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Elpidio Muñiz Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: P. M. González Romo. 5429

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez número 261/87, a instancia de Benito Restituto Santos Santos, contra INSS y Tesorería, donde recayó sentencia en recurso de duplicación dictada por el T.S.J. de Madrid, cuyo fallo dice así:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de los

de León (con sede en Ponferrada), de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete, a virtud de demanda ante el mismo, deducida por don Benito Restituto Santos Santos, contra los recurrentes, sobre invalidez y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.”

Y para que sirva de notificación a Benito Restituto Santos Santos, en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 5430

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 866/90, seguidos a instancia de Secundino Murias Rodríguez, contra Luis Menéndez Llaneza y otros, sobre invalidez pte. absoluta, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de septiembre próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Menéndez Llaneza, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 5431

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 10/91, dimanante de los autos núm. 956/90, seguidos a instancia de Marta Taboada Martínez y otras, contra Modas Arco Iris, S. A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a once de junio de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Marta Taboada Martínez y otras, contra Modas Arco Iris, S. A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos n.º 956/90 en trámite de ejecución n.º 10/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido

mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho: Y que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Modas Arco Iris, S. A., por la cantidad de 1.855.893 pesetas de principal y la de 408.296 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Modas Arco Iris, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5434

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 492/91, seguidos a instancia de Avelino Laguna Merodo, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 18 de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 5570

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 456/91, seguidos a instancia de Eugenio Alvarez Alvarez, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha señalado para la cele-

bración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüenia "Las Reguerinas", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 7 de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 5571

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 270/90, dimanante de los autos número 1.090/90, seguidos a instancia de Adonina Cadenas Fernández contra Automóviles Laciñana, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Acuerdo: declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Automóviles Laciñana, S. A., y el trabajador Adonina Cadenas Fernández, fijando como indemnización la cantidad de 816.354 pesetas y los salarios de tramitación en la cantidad de 1.179.763 pesetas."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demanda Automóviles Laciñana, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 5711

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos sobre invalidez, con el núm. 1.444/86, a instancia de Alejandro Rodríguez Gómez, contra Antracitas de Igüenia, S. A., donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T.S.J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

"Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Alejandro Rodríguez Gómez contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de León, con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a instancia de don Alejandro Rodríguez Gómez contra la empresa Antracitas de Igüenia, S. A., Mapfre, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Igüenia, S. A., en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. Sergio Ruiz Pascual. 5636

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 547/91, seguidos a instancia de Dictino Alonso García, contra INSS y otros, sobre incapacidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 28 de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 5635

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 464/91, seguidos a instancia de José Weruaga Sanjuán contra base reguladora, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de septiembre próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Taceco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 5768

GUADALAJARA

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social de Guadalajara.

Hago saber: Que en los autos número 467/90, Ejec. 30/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Crescencio Utrilla Pascual, contra la empresa Seoane Abuin, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto n.º 165.—En Guadalajara, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS

Que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por

la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de trabajo.

Que, con fecha 30 de mayo de 1991 se dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo previsto en el Real Decreto de 18 de noviembre de 1978.

FUNDAMENTOS

Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Visto.—El precepto legal citado y demás de aplicación al presente caso.

S. S.ª dijo: Que se declarase a la ejecutada empresa Seoane Abuin, S. A., por importe de 56.696 pesetas, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo mejorase la fortuna del deudor. Se advierte a las partes que contra esta resolución procede el recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Lo mandó y firma S. S.ª, Ilustrísimo don Juan José Casas Nombrela, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la empresa Seoane Abuin, S. A., en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto auto, sentencia y emplazamientos, se expide el presente en Guadalajara, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Soledad Ortega Ugena. 5803

Anuncio particular

Caja Rural de León

S. Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núm. 95-412-02055, libreta I.P.F. núm. 95-413-00388, de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

5804 Núm. 4607—864 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1991